

RECIBIDO: La anterior demanda se recibe hoy diecinueve (19) de octubre de 2021, procedente de la oficina judicial de los juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00494, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 21 de octubre de 2021



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2021-00494
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE
MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUZ YOLIMA SIERRA PARRA
DEMANDADOS: MARIA OLIVA CALAPSU
JUSTINICO, CARLOS ANDRES ALBORNOS
CALAPSU Y JOSE HUMER MESA PUENTES**

Al revisar detenidamente el líbello y sus anexos, se evidencia que no se menciona la dirección de notificaciones electrónicas de la parte demandante y demandada, en contravía lo previsto por el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, el cual reza:

" 10. El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales."

En consecuencia la demanda será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece.-

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, adelantado a través de apoderada judicial la señora **LUZ YOLIMA SIERRA PARRA**, en contra de **MARIA OLIVA CALAPSU JUSTINICO, CARLOS ANDRES ALBORNOS CALAPSU Y JOSE HUMER MESA PUENTES**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 90 del Código General del Proceso y de acuerdo a lo consignado brevemente en la motivación precedente.-

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo (Artículo 90 del Código General del Proceso).-

TERCERO: Reconocer personería para actuar en representación de la parte ejecutante a la Doctora **JESSICA PINZON VILLADA**, para los efectos a los que se contrae el presente auto.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
26 DE OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e22e176f57aba0840d9bf26ce24f46b88af5cf196fe9fd79118029eef7f5627

Documento generado en 25/10/2021 09:04:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**